

LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO. HA PRESENTADO UNA SERIE DE ENMIENDAS AL ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE A LA ENSEÑANZA CONCERTADA.

Dichas enmiendas son, en su mayoría la concreción de los aspectos sobre Enseñanza Concertada que, a propuesta de CC.OO., ya figuran en el último Informe Anual del Consejo Escolar del Estado, sin pronunciamiento en contra.

LAS ENMIENDAS RECOGEN LAS SIGUIENTES DEMANDAS:

- Participación democrática en los centros concertados.
- Nueva regulación de los conciertos educativos estableciendo mecanismos de revisión que ayuden a corregir las pérdidas continuas de poder adquisitivo en el sector.
- Constitución de una Mesa Tripartita integrada por la Administración educativa, las organizaciones patronales y los sindicatos representativos de la enseñanza privada concertada.
- Dotación a los centros concertados de los medios humanos y materiales necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades.
- Extensión del pago delegado a otros colectivos.
- Sistemas de reconocimientos de la función docente.

A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

ANALOGÍA RETRIBUTIVA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.

La Federación de Enseñanza de CCOO considera necesario que se produzca un incremento del 3,4% para la partida de Salarios y Cargas Sociales de los Módulos de los Conciertos Educativos. En el mismo sentido, consideramos que debe producirse un incremento de la partida de Salarios del Personal de Administración y Servicios, partida incluida dentro de Otros Gastos de los Módulos de los Conciertos Educativos, y de la de "Gastos Variables", en los términos que más adelante se desarrollan. Asimismo considera que deben desaparecer en los PGE del 2006 las diferencias existentes dentro de la E.S.O..

TODO ELLO EN BASE A LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

Primero.- Los Presupuestos prevén para el 2006, como en años anteriores, una subida del 2% en las distintas partidas que conforman los módulos de conciertos.

Segundo.- El Acuerdo de Empleados Públicos, de aplicación al profesorado funcionario, va a tener un efecto económico del 3,4% según se desprende de la suma de los apartados 1 y 2 del mismo.

Tercero.- El art. 76 de la LOCE, vigente en este momento, que regula los Módulos de Conciertos y dispone en su apartado 2º la citada publicación en los P.G.E. del importe del módulo por unidad escolar, dispone en su apartado 4º que las cantidades destinadas a los salarios del personal docente harán posible que gradualmente su remuneración sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles.

Cuarto.- El apartado 117.4 del Proyecto de Ley Orgánica de Educación va más allá y habla de la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado estatal de las respectivas etapas.

Quinto.- El apartado 3b) tanto del art. 76 de la LOCE, como del 117 del Proyecto de L.O.E. disponen que las cantidades asignadas a "Otros Gastos" se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos. El elemento esencial de esta partida es el abono de los salarios del personal de administración y servicios cuyos salarios, en función del citado Acuerdo de Empleados Públicos, va a tener una subida equivalente a la que se expone en el apartado 2º.

Sexto.- Como consecuencia de lo anterior, no solamente es imposible avanzar en las previsiones legales, sino que se produce un evidente retroceso. Dicho retroceso es palpable desde los PGE del año 2003 y pueden alcanzar un máximo precisamente en el 2006.

Séptimo.- Todo este personal: docente, de administración y servicios y complementario de centros concertados, a los que aplica sistemáticamente el I.P.C. previsto (incluso con congelaciones salariales en el año 1997 pese a acuerdos suscritos anteriormente), han venido perdiendo poder adquisitivo, especialmente los colectivos más débiles, desde hace un decenio en que siempre se han producido desviaciones del mismo.

La Federación de Enseñanza de CCOO ha propuesto, y así figura la correspondiente recomendación en el último Informe Anual del Consejo Escolar del Estado, la creación de instancias donde analizar anualmente la evolución de las distintas partidas que conforman los Módulos de los Concursos Educativos. El Pleno del Consejo Escolar del Estado que informó el Anteproyecto de L.O.E. aprobó con un amplísimo consenso las enmiendas que en este sentido volvimos a formular.

Para establecer el adecuado diálogo social hemos vuelto a proponer, como ya hicimos de cara a los PGE del actual 2005, la inmediata constitución de la Mesa de la Enseñanza Concertada que debe conformarse entre los sindicatos más representativos, las patronales del sector y el Gobierno del Estado, así lo hemos solicitado a la Ministra de Educación. y a la espera, también, de que dicha Mesa pueda servir para desbloquear el actual proceso de revisión del V Convenio Colectivo del sector, paralizado después de 21 meses de negociaciones, debido, en gran medida, a las vinculaciones del mismo con los límites derivados de los P.G.E.

Pero la inmediatez en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado nos obligan a formular, simultáneamente, propuestas que amortigüen las diferencias que se han generado tanto entre el personal docente como entre el personal de administración y servicios y personal complementario de la enseñanza concertada cuando establecemos la relación con el personal funcionario de la enseñanza pública. Como hemos expresado en distintas ocasiones, el anterior Gobierno apoyó a las empresas de la enseñanza concertada pero ese apoyo se realizó en detrimento de las condiciones de trabajo y especialmente sobre las nóminas de los distintos colectivos de trabajadoras y trabajadores de la enseñanza concertada.

Para avanzar en las líneas expuestas, y de cara al próximo año 2006, la Federación de Enseñanza de CCOO reclama que los Presupuestos Generales del Estado den cumplimiento al artículo 76 de la LODE, tanto para el personal docente como para el resto del personal de los centros educativos concertados. Entendemos que una vez suscrito el Acuerdo correspondiente entre la Administración del Estado y los sindicatos más representativos en las Administraciones Públicas, debemos implementar medidas que faciliten la equiparación retributiva entre el personal de los centros concertados y el personal funcionario de la enseñanza pública, así como del resto de colectivos que trabajan en ellos. Dicha propuesta debe tener también en cuenta las diferencias que se han producido en algunos aspectos a lo largo del 2005.

Asimismo, la división, que se sigue produciendo, entre los antiguos ciclos de la ESO no parece responder a ninguna norma legal. Por otra parte el Proyecto de LOE, a la par que profundiza en este objetivo al sustituir la “analogía retributiva” por la “equiparación”, indica que ésta se producirá respecto del profesorado estatal de las respectivas etapas, lo cual exige, obviamente, la previa equiparación entre el colectivo que trabaja en 1º y 2º de la E.S.O. con el que lo hace en 3º. y 4º.

En base a lo anterior, y conforme se desarrolla en documento adjunto, en el que se analizan los distintos apartados que conforman el Módulo de Concertados, la evolución de los mismos en estos años y las Recomendaciones del Consejo Escolar del Estado y sus propuestas de cara a la L.O.E. en estos aspectos; junto a una propuesta concreta de cara a los P.G.E. del 2006, que sustituya a la que figura en el Proyecto de Presupuestos presentado por el Gobierno

SOLICITAMOS la defensa de las propuestas siguientes:

- 1º.- Incrementar un 3,4% la partida de “Salarios y Cargas Sociales del Personal Docente”.
- 2º.- Incrementar un 5% la partida de “Gastos de Mantenimiento” y la que figura para el Personal Complementario de unidades de Educación Especial.
- 3º.- Adicionar un 0,5% de la masa salarial del apartado de “salarios y cargas sociales del año 2005” la partida de “Gastos Variables”.
- 4º.- Equiparar los módulos de las distintas unidades de la E.S.O. en lo que respecta a salarios y cargas sociales, sin más diferenciación que la que responda a las diferentes “ratios profesorado/unidad” con las que se atienden estas unidades.

ENMIENDA PROPUESTA POR CC.OO. A LOS MÓDULOS DE CONCIERTOS PARA EL 2006

La Federación de Enseñanza de CC.OO., antes de iniciado el debate de los Presupuestos Generales del Estado, ha expuesto a los Grupos Parlamentarios la situación de incremento de la deshomologación entre las trabajadoras y trabajadores de los centros concertados con los funcionarios docentes y resto del personal de los centros públicos, a la par que ha solicitado de la Ministra de Educación la constitución de la Mesa Tripartita de Negociación que, a instancias de CC.OO. le ha reclamado el propio Consejo Escolar del Estado tanto en su último informe anual como en la propia tramitación de la L.O.E., y a la espera, también, de que dicha Mesa pueda servir para desbloquear el actual proceso de revisión del V Convenio Colectivo del sector, empantanado después de 21 meses de negociaciones, debido, en gran medida, a las vinculaciones del mismo con los límites derivados de los P.G.E.

Esta situación se da pese a las disposiciones de la LOCE y en vísperas de una nueva Ley que prevé claros avances hacia la equiparación. Tampoco es nueva, se viene incrementando durante los tres últimos años, en que hemos reclamado que, al menos, los módulos de conciertos fuesen equivalentes a la subida prevista para el personal funcionario en los correspondientes Acuerdos Generales de Empleados Públicos, en especial las enmiendas que presentamos a los PGE del 2005.

Con posterioridad, una vez conocido que los Presupuestos, como en años anteriores, sólo contemplan una subida del 2% en todas las partidas del módulo, ha solicitado a los mismos Grupos Parlamentarios la presentación de la enmienda que acompañamos. Enmienda que parte de las mismas bases que la que presentamos de cara a los PGE de este año y que esperamos sea el primer paso para el auténtico proceso de Equiparación que esperamos tras haber contribuido a que el Proyecto de L.O.E. contenga una disposición en ese sentido, con nuestras enmiendas en el Consejo Escolar del Estado..

Creemos que, en la medida que nuestra propuesta sea conocida y apoyada, será más fácil superar una situación auténticamente injusta que se viene repitiendo y, a la vez, romper el bloqueo de la negociación colectiva y evitar la pérdida de poder adquisitivo

(compensada frecuentemente para el profesorado en virtud de los diversos acuerdos autonómicos), pero ya insostenible para el Personal de Administración y Servicios y Complementario. La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha iniciado un proceso de movilizaciones en defensa de sus propuestas al art. 117 del Proyecto de L.O.E. y de la enmienda que a continuación se expone.

CRITERIOS DE LA ENMIENDA

1.- La partida de Salarios de Personal Docente incluidas cargas sociales prevista en los P.G.E. del 2006 la hemos incrementado un 3,4%, para incorporar el efecto de la modificación de las “pagas extras” del personal funcionario y las previsiones para el personal laboral de las Administraciones. En años sucesivos deberá avanzarse hacia una equiparación real.

2.- La partida de “Otros Gastos” se ha incrementado un 5% para posibilitar la recuperación de poder adquisitivo de un colectivo (personal de administración y servicios y complementario), el de condiciones salariales inferiores, que lleva al menos 9 años consecutivos perdiéndolo.

3.- En la partida de “Gastos Variables”, al 2% de incremento general que ya figura en el Proyecto de Presupuestos se le ha adicionado el 0,5% de la masa salarial (partida de salarios y cargas sociales) del año 2005 en cada nivel educativo. Esta cantidad sería la que faltaría para que se produjese un incremento similar al que para los funcionarios públicos se deriva del Acuerdo General para la Función Pública en este año, y está a disposición de las Administraciones Educativas, en la misma medida en que determinadas cantidades de dicho Acuerdo de la Función Pública son de control general de la administración y no nominativas. Con ella se atienden todos los elementos distintos al salario base con contenido económico y, en la práctica, el incremento del 2% (que sólo permite atender la subida proporcional de la antigüedad) bloquea la negociación colectiva en el sector, puesto que cualquier acuerdo laboral implica cantidades superiores a las presupuestadas (ver jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre la “Paga Extra” por ejemplo) y están, especialmente, en la línea de los compromisos existentes sobre Fondos de Pensiones.

4.- Los conceptos de ciclo en la ESO suprimidos con la LOCE. La diferenciación salarial entre 1º y 2º de ESO (con salarios de Infantil y Primaria en la Enseñanza Concertada) con 3º y 4º (como el resto de la Secundaria en su consideración salarial) para un personal con idéntica titulación es inexplicable, injusta y contraria al principio de

analogía. El propio Consejo Escolar del Estado ha sugerido la desaparición de esta situación. Por ello en las cantidades correspondientes a salarios en 1º y 2º de ESO se propone que sean las mismas que en 3º y 4º, aunque la cantidad global sea diferente a la de 3º y 4º, como consecuencia de una distinta "ratio" profesor/unidad.

PROPUESTAS DE CC.OO EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL V CONVENIO DE ENSEÑANZA CONCERTADA.

Los trabajadores y trabajadoras de Enseñanza Concertada luchamos:

- por el desbloqueo de las retribuciones.
- reducción de la carga lectiva .
- reconocimiento del recreo y de la tutoría como hora lectiva.
- definición de actividad lectiva curricular y no curricular.
- reducción del cómputo anual del PAS.
- no a la pérdida del derecho a la paga de antigüedad.
- cláusula de revisión salarial para garantizar la recuperación del poder adquisitivo.
- retirada de la bolsa de 80 horas.
- rechazamos los contratos por obra y servicio para los docentes.
- exigimos medidas de mediación ante el bloqueo de la negociación.

Desde la Federación de Enseñanza de CC.OO seguimos defendiendo a los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada y al propio sistema educativo como servicio público .